CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA ASOCIACIÓN PRO-CABALGATA DE REYES MAGOS DE MOTRIL

En Motril a 2 de Enero de 2015

REUNIDOS

De una parte, Dª Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con CIF: P-1814200-J, y domicilio en Plaza de España, 1, 18600 Motril, actuando en nombre y representación de éste, en adelante denominado EL AYUNTAMIENTO.

Y de otra parte, D. Manuel Martín Muñoz, con DN.I. número 23.758.148-E que interviene en representación de la ASOCIACIÓN PRO-CABALGATA DE REYES MAGOS, con C.I.F. G-18377002 y con domicilio en Recinto de Piscina Municipal, Avda. Virgen de la Cabeza, s/n 18600 Motril (Granada), quien en adelante se denominará la ASOCIACIÓN

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y poder bastante para la formalización del presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

I. Que El AYUNTAMIENTO en su labor de difusión de la cultura y la participación ciudadana, contempla el principio de relación con el entorno, que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la sociedad y la colaboración con instituciones y/o colectivos que faciliten su labor participativa, así como el intercambio y la difusión cultural.

II. Que El AYUNTAMIENTO está interesado en organizar junto a la ASOCIACIÓN la **Cabalgata de Reyes Magos** el día 5 de enero de 2015.

III. Que ambas partes están de acuerdo en establecer una colaboración en el campo participativo y cultural, de interés común para la celebración de dicho evento.

IV. Que la Ley 38/2003, de 17 de Diciembre, General de Subvenciones, establece que el procedimiento general de concesión de ayudas es el de concurrencia competitiva y restringe los supuestos de concesión directa a, entre otras, las previstas nominalmente en los presupuestos de la Entidad Local, como es el caso en el que concurre al estar así consignado en la partida 2015/0101.9121.48904

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, El AYUNTAMIENTO y La ASOCIACIÓN

CONVIENEN

Que ambas partes se encuentran interesadas en aunar esfuerzos y suscribir el presente acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades y que encauce las normas de actuación sometiéndose las partes intervinientes a las siguientes;

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

Que el presente Convenio tiene por objeto organizar junto con la ASOCIACION la Cabalgata de Reyes Magos del 5 de enero de 2015, el horario de salida será a las 19:00 horas del solar en Ronda del Mediodía (Matraquilla), con una duración aproximada de 5 horas y el siguiente recorrido:

- Salida de Solar en Ronda del Mediodía a las 19:00 horas.
- Acequia Gorda
- Ronda del Mediodia
- Matraquilla
- Aguas del Hospital
- Río Ebro
- Avda. Salobreña
- Pie del Santuario
- Avda. Andalucía
- Calle Cuevas
- Calle López Rubio
- Rambla de Capuchinos
- Calle Santísimo
- Calle Ancha
- Camino San Antonio
- Posta
- Calle Nueva
- Calle Teatro
- Calle Marqués de Vistabella
- Pza. Javier de Burgos
- Calle Catalanes
- Calle Muralla
- Avda. Salobreña
- Aguas del Hospital
- Llegada a Ronda del Mediodía a las 23:30 horas aprox.

SEGUNDA- Financiación

El AYUNTAMIENTO subvencionará a la ASOCIACION con la cantidad de 10.000 euros para sufragar parte de los gastos ocasionados por el evento, los cuales irán con cargo a la aplicación presupuestaria 2015/0101.9121.48904

TERCERA.- Normativa reguladora.-

Lo no dispuesto en el presente convenio, se entenderá regulado conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA.- Duración.-

El presente convenio entrará en vigor y tendrá plenos efectos el día de su firma y se extinguirá una vez termine el evento, es decir, permanecerá en vigor hasta el día 6 de enero de 2015.

QUINTA.- Rescisión.-

Serán causas de rescisión del presente convenio:

1. El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por denuncia de cualquiera de las partes que firman el mismo.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- La ASOCIACIÓN, se obliga a:

a) Destinar la subvención municipal a financiar únicamente las siguientes actividades y suministros:

- *Un conjunto con Animación Musical*
- *Las siguientes carrozas:*
  - *1 - REY MELCHOR*
  - *2 - REY GASPAR*
  - *3 - REY BALTASAR*
  - *4 - Automóvil de Época*
  - *5 - Los Bambis*
  - *6 - La Cenicienta*
  - *7 – El Iglú*
  - *8 - Los Elefantes*
  - *9 – Los Chupa-chups*
  - *10 – Pac-Man*
  - *11 - El Tranvía de la Ilusión*
  - *12 - Las Bolas*
  - *13 - El Tren del Carbón*
  - *14 - Los Indios*
  - *15 - La Caravana del Oeste*
  - *16 – Belén*

17 - Real Club Náutico
18 - Campanilla
19 – Amigos de las Angustias

- *4 Charangas, más los Grupos: Punta y Tacón, Ojos Negros y Divercomba.*

b) Velar que se cumplan las correctas normas de comportamiento a fin de garantizar el normal desarrollo del evento. Asimismo declara expresamente haber cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de las personas participantes.

2.- Por su parte, el AYUNTAMIENTO, se compromete a:

a) El pago de la subvención, en los plazos y condiciones indicadas.

b) A prestar los siguientes servicios:

- El sonido, iluminación y maquina de humo, valorados en **968,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2015/2902.3381.22656**.

- El servicio de grúa municipal para "retirada de vehículos estacionados en el itinerario de la cabalgata", antes del desfile, valorado en **817,70 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **2015/2902.3381.22656.**

- Caramelos por un importe máximo de 2.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria **2015/2902.3381.22656.**

c) A realizar las siguientes actuaciones:

- Dispositivo de Policía Local que cubra el evento, valorado en **12.320,58 euros**.
- Dispositivo de Bomberos que cubra el evento, valorado en **1.210 euros**.
- Dispositivo de Protección Civil que cubra el evento, valorado en **1.378 euros**.
- Servicio de limpieza de vía pública al término del desfile y desplazamiento de contenedores y barrido mecánico, de LIMDECO valorado en **1.323 euros.**
- Servicios realizados por el área de mantenimiento e infraestructuras, valoradas **en 2.392,31 euros** como son:
    - Señalización y elevación de cables de alumbrado público en el recorrido de la Cabalgata.
    - Plataforma en la bajada del Cerro de la Virgen para colocación de un Portal de Belén.
    - Instalación de toma de corriente provisional en la bajada del Cerro.
    - Recorte de ramas de los árboles que entorpezcan el paso de las carrozas por el itinerario de la cabalgata.

- La utilización de un local donde guardar las carrozas mientras dura la preparación del evento.
- La cesión del uso del Centro Cívico de la Matraquilla a la Asociación, durante el día 5 de enero de 2015, para uso de los participantes.

d) Asimismo El AYUNTAMIENTO como organizador de la Cabalgata de los Reyes Magos responderá, únicamente con su seguro de responsabilidad civil, de los daños, tanto personales como materiales, que puedan derivarse de esta cabalgata del 5 de enero de 2015, desde las 18:00 horas hasta la finalización de la Cabalgata prevista sobre las 23:30 horas aproximadamente.

SÉPTIMA.- Justificación de la subvención y plazo.

1º. La ASOCIACIÓN justificará la aportación recibida en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de la actividad subvencionada.

Y para ello deberá aportar la siguiente documentación:

- Memoria final de la actividad o proyecto realizada.
- Facturas y justificantes de los pagos realizados. Teniendo en cuenta que deben estar comprendidas en el plazo de duración del convenio y tener relación directa con el objeto de la subvención. Estas facturas serán estampilladas por la Intervención Municipal

2º. Las facturas y recibos de pago deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o copias debidamente compulsadas en el Ayuntamiento de Motril.
- El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
- Liquidación de los gastos efectuados.
- Relación de los bienes y servicios adquiridos.
- Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expendedor y del destinatario, NIF.
- Descripción de la operación y contraprestación total de la operación y, en su caso, los demás datos necesarios para la determinación de la Base Imponible.
- Lugar y fecha de su emisión.
- Tipo tributario y cuota
- Indicación del tipo tributario aplicado cuando la cuota se repercuta dentro del precio, o únicamente la expresión "IVA incluido", en los casos que así este autorizado
- Los ticket de caja registradora deben contener como mínimo:
    - Número
    - NIF del expendedor.
    - Tipo impositivo o la expresión "IVA incluido"
    - Contraprestación total.

OCTAVA.- Libros y registros contables.-

No se determinan libros y registros contables específicos para la justificación de la subvención, aunque deberán de disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación.

NOVENA.- Reintegro.-

Procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este convenio y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

DECIMA.- Actuaciones de control y Comisión de seguimiento

1.- Es obligación de la ASOCIACIÓN someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 38/2003.

2.- Para realizar el control y supervisión del Convenio, se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por al menos:

- Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Motril o persona en quien delegue.
- Sr. Concejal de Presidencia o persona en quien delegue.
- Sr. Presidente de la ASOCIACIÓN PRO-CABALGATA DE REYES MAGOS o persona en quien delegue.
- Sr. Secretario de la ASOCIACIÓN PRO-CABALGATA DE REYES MAGOS o persona en quien delegue.

UNDÉCIMA.- Compensación económica y plazos de entrega.-

Con carácter excepcional, el importe de la subvención se abonará en un solo pago el 5 de enero de 2015, como pago anticipado regulado en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003.

Previamente la ASOCIACION deberá demostrar estar al corriente de sus obligaciones tributaria y frente a la Seguridad Social y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Y para la debida constancia de todo lo acordado, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Ayuntamiento de Motril	Asociación Pro-Cabalgata de Reyes Magos
Fdo: Luisa Mª García Chamorro	Fdo: Manuel Martín Muñoz